



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00845809- -UNC-ME#FA

VISTO:

La solicitud presentada por la Prof. Cristina Andrea Siragusa, licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesora Titular con dedicación simple, interino, de la Cátedra Arte y Modernidad de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales, a partir del 1° de octubre de 2023, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 49, Título II, inciso a), punto 1.-, opción a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, RHCS N° 1222/2014.

Que en Orden N° 10 se incorpora la situación de revista de la Prof. Siragusa.

Que mediante RHCD-2023-12-E-UNC-DEC#FA se designó a la Prof. Siragusa en el cargo de referencia, con carácter interino, hasta el 31 de marzo de 2024.

Que mediante Resolución Decanal N° 231/2023 del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María (Orden N° 14), ratificada mediante Resolución del Consejo Directivo de la mencionada Facultad N° 195/2023 (Orden N° 13), se designó a la Prof. Siragusa en el cargo de Secretaria de Vinculación del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María a partir del 14 de septiembre de 2023.

Que en Orden N° 12 el Secretario Académico de la Facultad de Artes toma conocimiento de lo solicitado, con opinión favorable.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

(ad referendum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a al Prof. Cristina Andrea SIRAGUSA, DNI N° 20.621.368, Legajo N° 34.984, en su cargo de Profesora Titular con dedicación simple, interino, de la Cátedra Arte y Modernidad de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales, desde el 1° de octubre de 2023 y hasta el 31 de 2024, y mientras permanezca vigente su designación como Secretaria de Vinculación del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 49, Título II, inciso a), punto 1.-, opción a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Comunicar al Departamento Académico de Cine y Tv a los fines

de tomar las previsiones para la cobertura del cargo, para garantizar las mesas de exámenes correspondientes (Orden N° 12).
Notificar a la interesada. Cumplido, remitir al H. Consejo Directivo, a sus efectos.

pac